

/PFR
/EBL
/PLS

ESTABLECE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 15 ENE 2016

C- 410821

EXENTO N° 19 /-

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION de Trámite de Toma de Razon
DEPART. JURÍDICO
DEP. T.R Y REGISTRO
DEPART. CONTABIL.
SUB. DEP. C. CENTRAL
SUB. DEP. E. CUENTAS
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. V.O.P.,U y T

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; Lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º de la Ley Nº18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en los artículos 79 y 81 letra a) del DFL. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; el artículo 1º, Nº22 del D.S. Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°305 de fecha 02 de marzo de 2015, que establece subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

El ORD. SE02-005950, de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por don(dña) Arnaldo Gómez Ruiz, SEREMI Región de Antofagasta; el conocimiento y aprobación del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, para establecer la subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en caso de ausencia o impedimento de éste en el desarrollo de sus funciones.

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad;

DECRETO:

- 1.- Deja sin efecto el Decreto Exento N°305, de fecha 02 de marzo de 2015.
- 2.- Dispone que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región de Antofagasta, Grado 4º EUR. de la Planta de Directivos, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:
 - 2.1 Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Antofagasta.
 - 2.2 Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Antofagasta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios que ocupan los cargos señalados en el párrafo anterior del presente Decreto, asumiran de inmediato sus funciones, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el Secretario Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.
MARCOS BARRAZA GOMEZ. Ministro de Desarrollo Social.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales